CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 215
(23 de diciembre de 2024)

Señores:
VISUALIZA MULTISERVICIOS S.A.S
NIT: 901.815.211
R/L: LUIS YOVANNI GOMEZ ASPRILLA
C.C. 1.045.514.927
Dirección CR 16 calle 100 NRO. 16 – 62
Barrio Juan XXIII
Teléfono: 3136559378
Email: visualizamultiserviciosmsas@gmail.com
Turbo-Antioquia

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía **Nro. 037 de 2024.**

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE DE CONTENIDOS POLIFÓRMICOS PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DEL CERTAMEN NAVIDEÑO 'ENCENDAMOS LA LUZ DE ESPERANZA' DEL DISTRITO DE TURBO"**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recolección, montaje de imágenes y producción de video relacionado con el concurso de alumbrado navideño y actividades inherentes al mismo.	Video	12	2.000.000	24.000.000
2	Elaboración y producción de tarjetas digitales con mensajes relacionados al concurso de alumbrado navideño	E-card	10	200.000	2.000.000
3	Toma de registros fotográficos de cada una de las cuadras que se inscriban en el concurso de alumbrado navideño.	Registro de fotos	12	600.000	7.200.000

4	Elaboración y difusión de mansajes alusivos a la temporada navideña y el concurso de alumbrado.	Jingle	10	180.000	1.800.000
TOTAL					**35.000.000**

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga.

2.1.1. GENERALES:

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato**.**
- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener vigentes todos los mecanismos de cobertura que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas

2.1.2. ESPECIFICAS: Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual
- Prestar un servicio de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones técnicas exigidas.
- Recolectar, y hacer montaje de imágenes y producción de videos relacionados con el concurso de alumbrado navideño y actividades inherentes al mismo.
- Elaborar y producir tarjetas digitales (E-card) con mensajes relacionados al concurso de alumbrado navideño.
- Toma de registros fotográficos de cada una de las cuadras que se inscriban en el concurso de alumbrado navideño.
- Elaboración y difusión de mansajes audiovisuales alusivos a la temporada navideña y el concurso de alumbrado.

- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Atender las observaciones y requerimiento que realice el supervisor del contrato.
- Atender las sugerencias y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones con el fin de prestar un buen servicio.

2.2. DEL CONTRATANTE: En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula cuarta.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación.

3. VALOR DEL CONTRATO: será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES MIL PESOS M/L** (**$35 .000.000)**, Presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

NUMERO DE RUBRO	**DENOMINACION**	**VALOR**
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$35.000.000
	Fuente de financiación	
2.3.2.02.02.008	Ingresos corrientes de libre destinación	
Certificado de disponibilidad	00343 del 17 de septiembre de 2024	
Número del Radicado del Proyecto	2024058370041	
Nombre del proyecto	Desarrollo de capacidades de la gestión pública territorial del distrito de Turbo.	

4. FORMA DE PAGO: **EL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en un (1) pago por el valor total del contrato de acuerdo a la factura o cuenta de cobro presentada. Previa entrega de informes de actividades, cuenta de cobro, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.1. COSTOS ASOCIADOS: El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

4.1.2. Impuestos, estampillas y demás gravámenes: A continuación, se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:		
1	Reteica	0.4%
2	Pro cultura	1%
3	Pro hospital	1%
4	Pro anciano	4%
5	Pro deporte	1%

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de **Cinco (5) días**, contados a partir del inicio en el SECOP II.

6. TIPO DE CONTRATO: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **PRESTACION DE SERVICIOS**

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Distrito de Turbo.

8. SUPERVISIÓN: De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **OFICINA DE COMUNICACIONES.**

9. GARANTÍAS: La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Distrito de Turbo, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar a través de: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza; 2). Patrimonio Autónomo y 3). Garantía Bancaria. Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo, Antioquia.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito de Turbo.
El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del **SECOP II** la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Entidad Contratante:	Alejandro Abuchar González – alcalde Distrital	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista	VISUALIZA MULTISERVICIOS S.A.S. Nit 901815211.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó	Mildreys Cross Castillo – P.U.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop I.
Revisó	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Asesor Externo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó	JOYCE CAROLINA DOMINGUEZ B. Jefe de Oficina de contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.